

Expediente: **1512/25**

Carátula: **DIAZ MOLINA MATIAS NICOLAS C/ VEGLIA HERMINIO FRANCO S/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24325689885 - DIAZ MOLINA, MATIAS NICOLAS-ACTOR

90000000000 - VEGLIA, Herminio Franco-DEMANDADO

24325689885 - DIAZ MOLINA, MATIAS NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1512/25



H106018581618

JUICIO : DIAZ MOLINA MATIAS NICOLAS c/ VEGLIA HERMINIO FRANCO s/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 1512/25.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/07/2025 presentado por :

Adhiriendo en un todo a los argumentos expuestos por la Sra. Agente Fiscal y conforme lo dispuesto por el Art. 539 del viejo C.P.P., tratándose el sub-lite de la ejecución de honorarios devengados y regulados en un proceso penal por la CÁMARA PENAL CONCLUSIONAL - SALA III, Centro Judicial Capital, del Fuero Penal, declárase la incompetencia de este Juzgado para continuar entendiendo en la presente causa. En consecuencia, remítanse los autos a la Cámara Penal Conclusional, Sala III a los fines pertinentes por intermedio de Mesa de Entrada. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- MES. 1512/25

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.